



## ORDEN DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2020 DIRIGIDAS A EMPRESAS DE INSERCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y A ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE INSERCIÓN PARA LABORES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN.

Publicada la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020 (BORM nº.95, de 25 de abril de 2020) modificada por la Ley 4/2020, de 3 de agosto (BORM nº. 179, de 4 de agosto de 2020), que contempla el presupuesto de gastos de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, y en particular el Programa Presupuestario 724A Desarrollo de la Economía Social; y siendo de aplicación el artículo 28 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Elaborado por las unidades administrativas competentes de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo el texto del proyecto de "Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2020 dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social y a asociaciones de empresas de inserción para labores de difusión y comunicación".

Publicada en el BORM nº 177, de 1 de agosto de 2020, la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social y a asociaciones de empresas de inserción para labores de difusión y comunicación, la cual fue precedida de:

- Memoria de Análisis de Impacto Normativo Abreviada.
- Informe relativo al establecimiento del método de costes simplificados a utilizar en las ayudas 2020 dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, Programa 2: Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción y acompañamiento.
- Los Informes de las unidades administrativas competentes de la Secretaría General.

Vista la propuesta elevada por la titular de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, y memoria justificativa que antecede, estando la subvención incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispongo la siguiente

## ORDEN

**PRIMERO.- Autorizar el gasto** que comporta la Orden de Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2020 dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de difusión





y comunicación, por un importe total de CUATROCIENTOS SEIS MIL EUROS (**406.000,00 euros**), con cargo al Programa Presupuestario 724A del ejercicio presupuestario 2020, según la siguiente distribución

Aplicación presupuestaria	Proyecto	Subproyectos	Importe (euros)
13.05.00.724A 475.08	46516	046516209914	250.000,00
		046516209915	150.000,00
13.05.00.724A.475.99	46070	046070209901	6.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>406.000,00</b>

**SEGUNDO.- Aprobar el texto** de la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2020 dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social y a asociaciones de empresas de inserción para labores de difusión y comunicación que se acompaña y sus anexos.

Murcia, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen. El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades. Miguel Motas Guzmán





## **Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2020 dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación**

Mediante Orden de 30 de julio de 2020 (BORM nº 177, de 1 de agosto de 2020), se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social.

El apartado primero del artículo tercero de las citadas bases dispone que el procedimiento para la concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública adoptada por el órgano competente para su concesión, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Su extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, determinando los créditos presupuestarios a los que deben imputarse las correspondientes subvenciones.

La Ley 1/2020, de 23 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020 (BORM nº. 95, de 25 de abril de 2020), recoge una consignación presupuestaria de 400.000,00 euros en la partida 13.05.00.724A.475.08 dirigida a empresas de inserción con destino al fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social.

El proyecto de gasto 46516 dotado con 400.000,00 euros se divide, a efecto de información presupuestaria en dos líneas o subproyectos: el 046516209914 cuantificado con 250.000,00 euros destinado al programa de ayuda 1 y el subproyecto 046516209915 cuantificado con 150.000,00 euros para el programa de ayuda 2.

Las ayudas incardinadas en los programas 1 y 2 están cofinanciadas en un ochenta por ciento por el Fondo Social Europeo, a través del Eje 2 Objetivo 9.1.1.del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de los Objetivos de la Estrategia Europa 2020, la subvención tiene por destinatarias las personas en riesgo o situación de exclusión social que realizan un proceso de integración laboral dentro de una empresa de inserción.

Dentro de los destinatarios finales se prevén subvenciones de mayor cuantía para las mujeres, colectivo que cuando se encuentra en riesgo de exclusión aún encuentra mayor dificultad que los hombres para acceder a una relación laboral.

Las ayudas concedidas con cargo al programa 3 están dotadas con 6.000,00 euros y con cargo a la partidas presupuestarias 13.05.00.724A.475.99 proyecto 46.070 subproyecto 046070209901. Estas ayudas, dotadas íntegramente con fondos propios van dirigidas a asociaciones de empresas de inserción.

En aplicación del artículo 1 del Decreto 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, corresponde a este departamento, a través de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de trabajo y fomento de la economía social.

Para la consecución de los citados objetivos y en atención a la suficiencia de los créditos consignados, propuesta de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo y en ejercicio de las





competencias atribuidas por el artículo 10 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## DISPONGO

Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, dirigidas a empresas de inserción y asociaciones de empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social para el ejercicio 2020 en los siguientes términos:

### Artículo 1. Objeto y Régimen Jurídico.

1. Es objeto de la presente orden convocar subvenciones, dirigidas a empresas de inserción, para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y subvenciones dirigidas a asociaciones representativas de empresas de inserción.

2. Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de 30 de julio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social (BORM, nº 177 de 1 agosto de 2020), en adelante Orden de Bases, y por los Reglamentos Europeos para el periodo 2014-2020, en particular, el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y disposiciones generales para los fondos estructurales, en adelante Reglamento Común, el Reglamento Delegado (UE) 480/2014 de la Comisión; el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, en adelante Reglamento del FSE, y las normas de desarrollo que le sean de aplicación y, además por lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo lo que resulte de aplicación, así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por cualquier otra norma del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

### Artículo 2. Finalidad.

La finalidad de estas subvenciones es el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social a través de las ayudas a la contratación en empresas de inserción, así como el fomento de la divulgación de la actividad de las empresas de inserción.

### Artículo 3. Crédito presupuestario.

1. Las ayudas convocadas incardinadas en los programas 1 y 2 se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 13.05.00.724A.475.08 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (BORM nº. 95, de 25 de abril de 2020), proyecto de gasto 46516, subproyecto 046516209914 dotado con 250.000,00 euros para el programa de ayudas nº 1 y subproyecto 046516209915 con una consignación de 150.000,00 euros para el programa de ayudas nº 2.

Estarán cofinanciadas en un ochenta por ciento por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia (2014-2020), en el eje 2 objetivo específico 9.1.1, resultando un gasto elegible de 400.000,00 euros.





De conformidad con el artículo 4.2 de las bases reguladoras en caso de que finalizado el otorgamiento de las subvenciones, en los programas 1 o 2, existiese remanente de crédito sin adjudicar, podrá reasignarse motivadamente entre sí, mediante resolución del titular de la dirección general competente.

2. Las ayudas convocadas incardinadas en el programa 3 se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 13.05.00.724A.475.99 proyecto 46.070, subproyecto 046070209901, dotado con 6.000,00 euros.

#### **Artículo 4. Beneficiarios y destinatarios finales de las subvenciones.**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas con cargo al programa 1 y 2, las empresas de inserción que cumplan con lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación del Régimen de Empresa de Inserción, que se encuentren inscritas y calificadas por el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 apartados 2 y 3 de la Orden de bases.

2. Los destinatarios de las actuaciones subvencionadas en los programas 1 y 2 deberán ser personas en situación o riesgo de exclusión social, descritas en el artículo 2 de la ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación del Régimen de Empresas de Inserción.

3. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en el programa 3, las asociaciones de empresas de inserción que representen al menos a un tercio de las empresas de inserción inscritas definitivamente a la fecha de la solicitud en el Registro de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Procedimiento de concesión.**

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública adoptada por el órgano competente para su concesión, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, determinando los créditos presupuestarios a los que deben imputarse las correspondientes subvenciones.

2. La concesión de las subvenciones de los programas 1 y 2 se realizará previa comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, la concesión de las subvenciones se realizará según el orden de entrada de las solicitudes, y en el caso de que éstas fueran incompletas, desde la fecha del perfeccionamiento del expediente, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Orden.

3. La concesión de subvenciones incluidas en el programa 3 se llevará a cabo, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, previa valoración de la idoneidad de los proyectos presentadas por una Comisión de evaluación constituida por el Director General competente en materia de economía social, el Jefe de Servicio o Técnico Consultor competente en materia de economía social y un técnico responsable de la tramitación del programa correspondiente. Los criterios de evaluación serán los recogidos en el artículo 11.2 de la Orden de bases reguladora: mayor participación porcentual con fondos propios de la entidad solicitante en relación con la valoración total del proyecto, mayor divulgación obtenida o a





obtener con el proyecto medida sobre el potencial número de destinatarios, y proyecto más innovador entre los presentados.

## Artículo 6. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

1. La subvencionabilidad del gasto para los programas 1 y 2 se determinará conforme con lo establecido en el capítulo III (artículo 65 y siguientes) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 citado, así como en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020. (BOE nº 307 de 21 de diciembre de 2016).

Con carácter específico serán de aplicación los artículos 18 y 22 de la Orden de Bases.

2. Para la subvencionabilidad del gasto del programa 3 se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden de Bases.

3. La cuantía de las subvenciones será la siguiente según el programa.

a) Para el programa 1:

De acuerdo con el artículo 67.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento y del Consejo Europeo, de 17 de diciembre de 2013, la ayuda queda cuantificada en el 80% del SMI del último día del año anterior a la convocatoria para la contratación o mantenimiento de puestos de inserción ocupados por hombres y el 90% del SMI del último día del año anterior a la convocatoria para los ocupados por mujeres.

Esta cuantía máxima irá referida a un contrato de 12 meses a jornada completa en el año natural de la convocatoria. La ayuda a percibir será proporcional a la duración y jornada del contrato celebrado por cada puesto de inserción, y como máximo hasta 31 de diciembre, teniendo como referencia la cuantía anual antes referida, sin perjuicio de que los contratos que excedan del año natural puedan subvencionarse en las posibles convocatorias de años sucesivos.

b) Para el programa 2:

De acuerdo con el artículo 67.2 bis del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento y del Consejo Europeo, de 17 de diciembre de 2013, para realizar el cálculo del importe máximo para los costes de personal, se establece como sistema de cálculo de costos simplificados un baremo estándar de costes unitarios (artículo 67.1, letra b) del Reglamento (UE) 1303/2013) a razón de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 euros) por cada puesto de trabajo de 12 meses a jornada completa, reduciéndose proporcionalmente según la duración y jornada de cada uno de esos puestos, con un máximo de VEINTEMIL EUROS (20.000,00 euros) por cada técnico contratado.

No serán objeto de subvención los contratos de personal técnico suscritos con jornada inferior al 50% y con un número de puestos de inserción acompañados superior a 8.

La ayuda será la correspondiente al año natural en que se solicita la ayuda, y como máximo hasta 31 de diciembre, sin perjuicio de que los contratos que excedan del año natural puedan subvencionarse en las posibles convocatorias de años sucesivos.

c) Para el programa 3:





El importe de la subvención será como máximo de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) por actividad y solicitante, y no podrá superar el presupuesto presentado por la entidad solicitante.

Entre las acciones subvencionables se encuentran las jornadas, publicidad, propaganda, eventos o contratación de cuñas en medios de comunicación: radio, prensa o televisión.

No será subvencionable a través de esta ayuda los gastos propios en que incurra la asociación con la acción de difusión, ya sea de personal propio, inversión o gastos en bienes corrientes y servicios.

### **Artículo 7. Solicitudes. Forma y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes firmadas electrónicamente por el representante legal de la entidad jurídica solicitante se formularán accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de economía social.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, portal único de la CARM (<https://sede.carm.es>), código de procedimiento 3102.

3. Las entidades deberán presentar junto a la solicitud, la documentación justificativa relacionada en el artículo siguiente, y declaración responsable sobre su autenticidad, para el caso de que no hubieran autorizado expresamente a la Administración a su obtención de oficio.

4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la Región de Murcia finalizando el 1 de noviembre de 2020.

5. En caso de que la unidad administrativa instructora observara en la solicitud presentada o documentación que la acompañe, deficiencias legales o respecto de los requisitos previstos en Orden de bases o en la presente convocatoria, podrá requerir la subsanación de la misma, concediendo un plazo de diez días hábiles al solicitante, apercibiéndole de que transcurrido dicho plazo se le declarará desistido en su solicitud, según determina el artículo 68 de la Ley 39/2015.

### **Artículo 8. Documentación a acompañar con la solicitud.**

#### **A) Documentación para los programas 1 y 2 de ayudas.**

1. La instancia recogida en el anexo I a la presente Orden

2. Certificado expedido por la entidad bancaria sobre que la entidad solicitante es la titular de la cuenta a la que habrá de abonarse la subvención.

3. En el caso de que la entidad solicitante no autorizara expresamente a la administración a obtener la información justificativa del derecho de obtener la subvención, deberá aportar bajo su responsabilidad la documentación siguiente:

- a) Copia del CIF de la entidad y acreditación de la representación del firmante de la solicitud.
- b) Copia del VILEM: Informe de vida laboral de la entidad solicitante que comprenda los tres años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad.
- c) Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y frente a la Seguridad Social.





#### 4. Declaración responsable (Anexo III) sobre:

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir con los requisitos y condiciones específicas dispuestas para esta acción subvencionable, tanto en sus bases reguladoras como en su convocatoria.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 11 a 15 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación del Régimen de las Empresas de Inserción.
- Tener poderes para actuar como representante legal de la entidad solicitante, y que ésta se encuentra debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.
- No haber solicitado u obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, que aisladamente o en concurrencia con ésta supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, o el máximo previsto en el Reglamento (UE) 360/2012 de la Comisión de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general. Al efecto se informa de que todas las entidades controladas por una misma entidad tendrán la consideración de una única empresa. En caso de haber solicitado u obtenido ayudas se presentarán las correspondientes solicitudes o notificaciones de concesión.
- No haber recibido ayudas de otras Administraciones Públicas para la misma finalidad.
- El compromiso de que los participantes de los programas han obtenido efectivamente información sobre la financiación de los mismos por el Fondo Social Europeo y disponer de un registro documental y gráfico de todas las acciones de difusión realizadas.

5. Autorización de los trabajadores destinatarios y de los técnicos de producción o acompañamiento de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria o de los autónomos integrantes de la empresa de inserción solicitante, para que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto la unidad instructora, pueda acceder a consultar los respectivos NIF, vida laboral (trabajadores) y certificados de estar al corriente frente a las obligaciones con la Seguridad Social (autónomos), así como a cualquier dato que sea necesario para la adecuada justificación de las condiciones para la obtención y mantenimiento de la ayuda, conforme a anexo II.

En el caso de que no aportaran la correspondiente autorización, estarán obligados a presentar la documentación justificativa así como declaración responsable sobre autenticidad de la misma.

6. Itinerario de inserción personalizado del trabajador en riesgo de exclusión firmado por el técnico de acompañamiento (solo en el Programa 1).

7. Certificado de los Servicios Sociales acreditativo de que el trabajador acompañado reúne los requisitos (solo en el Programa 1).

8. Contratos de trabajo por los que se solicita la subvención.

9. En el caso de baja tanto de trabajadores de inserción, como del personal técnico de producción o de acompañamiento, se comunicará esta circunstancia a la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo en el plazo de quince días desde los cambios producidos (Anexo V).

10. Únicamente para las ayudas solicitadas con cargo al programa 2, curriculum profesional firmado por el personal técnico de producción. (Anexo IV).

11. Documento de autorización para la recogida, tratamiento y verificación de datos de todos los participantes en el correspondiente programa de ayuda (Anexo VI).







## B) Documentación específica programa 3.

1.1. La instancia recogida en el anexo I a la presente Orden.

1.2. El certificado de titularidad del Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) de la entidad solicitante en la que se realizará el pago.

1.3. CIF de la entidad y acreditación de la representación del firmante de la solicitud.

1.4 Factura justificativa del gasto realizado, así como de la transferencia realizada. No se admitirán pagos en efectivos.

1.5 Declaración responsable sobre:

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir con los requisitos y condiciones específicas dispuestas para esta acción subvencionable, tanto en sus bases reguladoras como en su convocatoria.
- Tener poderes para actuar como representante legal de la entidad solicitante, y que ésta se encuentra debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.
- No haber solicitado u obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, que aisladamente o en concurrencia con ésta supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, o el máximo previsto en el Reglamento (UE) 360/2012 de la Comisión de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general. Al efecto se informa de que todas las entidades controladas por una misma entidad tendrán la consideración de una única empresa. En caso de haber solicitado u obtenido ayudas se presentarán las correspondientes solicitudes o notificaciones de concesión.
- No haber recibido ayudas de otras Administraciones Públicas para la misma finalidad.
- Cumplimiento del deber de incluir en las actividades de comunicación y difusión el origen de los fondos cuando hayan sido subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 9 Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

1. El órgano instructor para la tramitación de las subvenciones reguladas en la presente Orden será la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Región de Murcia, a través del Servicio de Economía Social. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones de comprobación sean necesarias para determinar los datos en virtud de los cuales formule la propuesta de resolución.

2. El órgano competente para la resolución del procedimiento es el titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

### **Artículo 10. Plazo máximo de resolución y notificación.**

1. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones de otorgamiento o denegación de las subvenciones será de seis meses contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. La notificación se practicará telemáticamente, a través de dirección electrónica habilitada (DEH), de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las comunicaciones que se realicen en las direcciones adicionales indicadas por el solicitante.





3. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la citada Ley 7/2005, sin que ello exima a la Administración de la obligación de resolver.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquella, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. En los programas 1 y 2 al ser una ayuda financiada por el FSE sometida a régimen de mínimos en la Orden resolutoria se incluirá el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda.

### **Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.**

Serán las establecidas en el 16 de la Orden de bases de la subvención.

### **Artículo 12. Mantenimiento de las condiciones de la Subvención.**

La Administración Regional, comprobará de oficio que se ha mantenido la contratación durante el periodo subvencionado, siempre que el solicitante no se haya opuesto expresamente a ello, en cuyo caso deberá aportar en el plazo de un mes desde la finalización del período subvencionable el informe de vida laboral de la entidad solicitante.

Además para el programa 2 de ayudas la entidad beneficiaria deberá aportar en todo caso en el plazo señalado en el párrafo anterior, cuenta justificativa expresiva de la ejecución real de los contratos de personal técnico subvencionados, y en concreto, de los siguientes aspectos:

a. Descripción de los contratos del personal técnico dentro del período subvencionable, en particular referencia a su duración, jornada y especificación de períodos de incapacidad temporal, en su caso.

b. Descripción (nombre, jornada y duración) de los contratos del personal de inserción acompañados.

### **Disposición final única.**

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del extracto de la presente convocatoria.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Investigación y Universidades



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
"El FSE invierte en tu futuro"

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.  
El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades  
Miguel Motas Guzmán

30/09/2020 12:28:51

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bf70ff72-0307-4d1c-4d1c-0050569b34e7





**ANEXO I. SOLICITUD**

**3102 - Subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social.**

Órgano de la Dirección General de Economía social y Trabajo Autónomo al que se dirige el escrito

<b>Denominación</b>	<b>DIR3</b>
SERVICIO ECONOMIA SOCIAL	A.14028266

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

<b>NOMBRE</b>		<b>PRIMER APELLIDO</b>		<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	
<b>NIF</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>EMAIL</b>			

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

<b>CIF</b>	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>
<b>C.N.A.E.</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	

**SOLICITUD Indique el tipo de subvención solicitada**

Programa 1: Subvención a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo

Importe solicitado €

Nº	Nombre trabajador	DNI/NIE	Sexo	Jornada	Período cº	Creación/ Mantenimiento	Importe subv.

30.09.2020 12:28:51  
NOTAS GUTZMAN, MIGUEL  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bf70f72-0807-afcc-4d7-0050569b34e7





Empty table with 9 columns and 3 rows.

(Si existieran más trabajadores que filas se indicará en la última fila, añadiendo un anexo a la solicitud.)

Programa 2: Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción y acompañamiento

Importe solicitado €

Table with 8 columns: Nombre personal técnico, DNI, Creación/Mantenim., Jornada, Duración contrato, Acompañados\*, (Nº), Importe subv.

\* Personas en proceso de inserción acompañadas no incluidas en programa 1 (números correlativos a la tabla del programa 1):

Large table with 6 columns: o, Nombre trabajador, NIE, DNI/uración, D nada, Jor

Programa 3: Subvención dirigida a asociaciones representativas de empresas de inserción para la promoción y difusión la actividad propia de empresas de inserción

Importe solicitado €

Table with 2 columns: Nombre de la actividad, Importe solicitado €





IMPORTE TOTAL  
SOLICITADO

## CÓDIGO INTERNACIONAL DE CUENTA BANCARIA. IBAN PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Entidad Bancaria	Número de cuenta

**AUTORIZO**, con la presentación de la solicitud, a la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo para obtener de la propia Administración Regional, de otras Administraciones Públicas o de otros Entes, de forma electrónica o por otros medios, los documentos que se indican a continuación,:

Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT),

Estar al corriente con la Seguridad Social.

Informe de Vida Laboral.

VILEM: Informe de vida laboral de la entidad solicitante de los 3 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad

**NO AUTORIZO** a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para obtener los documentos indicados, y quedo obligado a aportarlos junto con la solicitud de subvención.

Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT),

Estar al corriente con la Seguridad Social.

Informe de Vida Laboral.

VILEM: Informe de vida laboral de la entidad solicitante de los 3 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y realizo la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento derecho del a esta subvención, que la documentación que se aportó es auténtica, comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el tiempo del reconocimiento o ejercicio de este derecho. Asimismo, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.

Esta declaración responsable, supone:

1. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Cumplir con los requisitos y condiciones específicas dispuestas para esta acción subvencionable, tanto en sus bases reguladoras como en su convocatoria.
3. Tener poderes para actuar como representante legal de la entidad solicitante, y que ésta se encuentra debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación. No haber solicitado u obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, que aisladamente o en concurrencia con ésta supere el coste total de la

30/09/2020 12:28:51 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) C4646467077-0007-0007-0007-000700070007

NOTAS GUTZMAN, MIGUEL







## ANEXO II

**Autorización de terceros (destinatarios de los Programas 1 y 2 de las subvenciones) para consulta de sus datos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

D.....(TRABAJADOR) con DNI....., domicilio a efectos de notificaciones en ....., teléfono..... y email.....

D.....(AUTÓNOMO PERTENECIENTE A EMPRESA DE INSERCIÓN) con DNI....., domicilio a efectos de notificaciones en ....., teléfono..... y email.....

## AUTORIZO

**A la unidad instructora de las subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social a acceder a la consulta los datos necesarios justificativos del derecho a obtener la subvención, y en concreto, de la siguiente información:**

- N.I.F
- VIDA LABORAL
- CERTIFICACIÓN SOBRE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (SÓLO PARA AUTÓNOMOS PERTENECIENTES A EMPRESAS DE INSERCIÓN).

**En el caso de que no autorice a la Administración Pública a la obtención de esta información el trabajador o autónomo perteneciente a la empresa de inserción solicitante deberá aportar los documentos arriba referenciados.**

En Murcia, a ..... de ..... de 20....

Firma del autorizante

30.09/2020.12.28.51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM6170172-9007-antccca7-0050569b34e7

NOTAS BUZMAN, MIGUEL







## ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

**D./D<sup>a</sup>....., con  
DNI/NIE....., en nombre y representación de la entidad de inserción  
....., con CIF.....,  
realizo la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho a esta subvención, que la documentación que se aportó es auténtica, comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el tiempo del reconocimiento o ejercicio de este derecho. Asimismo, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.

Esta declaración responsable, supone:

- 1.1. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 1.2. Cumplir con los requisitos y condiciones específicas dispuestas para esta acción subvencionable, tanto en sus bases reguladoras como en su convocatoria.
- 1.3. Cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 11 a 15 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación del Régimen de las Empresas de Inserción
- 1.4. Tener poderes para actuar como representante legal de la entidad solicitante, y que ésta se encuentra debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.
- 1.5. No haber solicitado u obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, que aisladamente o en concurrencia con ésta supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, o el máximo previsto en el Reglamento (UE) 360/2012 de la Comisión de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general. Al efecto se informa de que todas las entidades controladas por una misma entidad tendrán la consideración de una única empresa. En caso de haber solicitado u obtenido ayudas se presentarán las correspondientes solicitudes o notificaciones de concesión.
- 1.6. No haber recibido ayudas de otras Administraciones Públicas para la misma finalidad.
- 1.7. El compromiso de que los participantes de los programas han obtenido efectivamente información sobre la financiación de los mismos por el Fondo Social Europeo y disponer de un registro documental y gráfico de todas las acciones de difusión realizadas.
- 1.8. El compromiso del cumplimiento del deber de incluir en las actividades de comunicación y difusión el origen de los fondos cuando hayan sido subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Murcia, a la fecha de la firma electrónica.**

30/09/2020, 12:28:51  
 NOTAS GUTZMAN, MIGUEL  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bf70f72-0807-adcc-4d47-0050569b34e7





ANEXO IV

Curriculum vitae personal técnico de producción

D. .... con DNI..... como técnico de producción de la empresa de inserción.....

Declaro responsablemente poseer la titulación y/o experiencia profesional suficiente en el campo profesional .....para facilitar la incorporación de trabajadores en situación o riesgo de exclusión en el mercado laboral ordinario.

Titulación			
Experiencia profesional	Nombre de la Empresa	Período	Funciones realizadas

En Murcia, a ..... de ..... de 20....

Firmado

30/09/2020 12:28:51  
 NOTAS BUZMAN, MIGUEL  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b70ff72-0307-adcc-4d17-0050569b34e7





ANEXO V

**Incidencias laborales**

Presentar sólo en caso de sustitución de destinatarios subvencionados en el programa 1 ó 2

<b>Entidad</b>	
<b>CIF</b>	
<b>PROGRAMA DE AYUDA</b>	
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	

NOMBRE TRABAJADOR	NIF	SITUACIÓN (1)	ALTAS, BAJAS, VARIACIONES DE JORNADA		
			Jornada (2)	Fecha Inicio	Fecha Baja

1. **A: Alta; B: Baja; M: Modificación de Jornada; Otros**
2. **Se reflejará el coeficiente del tiempo total o parcial del trabajador/a**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Firmado

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO





**ANEXO VI**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOGIDA, TRATAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE DATOS DEL PARTICIPANTE**

**DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.**

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: 3102**

ENTIDAD	
PROGRAMA	
AÑO	

**DATOS DEL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA**

APELLIDOS		NOMBRE	
NIIF	Fecha nacimiento	Teléfono	
Domicilio		Municipio	CP
SEXO/GÉNERO (con el que el participante desea ser identificado)		Hombre	Mujer

**Antes de firmar el presente documento debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación:**

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo al Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS**

<b>Responsable"</b> del tratamiento)	Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020. Delegado de protección de Datos: Inspección General de Servicios dpfigs@carm.listas.es
<b>Finalidad"</b> del tratamiento)	Seguimiento, evaluación, gestión financiera, elaboración de perfiles, verificación y auditoría de las operaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020.
<b>Legitimación"</b> del tratamiento)	En relación con el artículo 6.1c) del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del artículo 125 del Reglamento UE 1303/2013 y artículo 5 del Reglamento UE 1304/2013. Consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales.
<b>Destinatarios"</b> de cesiones o transferencias)	No se contemplan cesiones de datos. Los datos serán comunicados de forma agregada, a los siguientes organismos y autoridades: UAFSE Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Autoridad de Gestión y Autoridad de Certificación), Comisión Europea-Autoridad de Auditoría del FSE, -Tribunal de Cuentas Europeo, y podrán ser objeto de verificación, auditoría, revisión y en su caso, evaluación directamente por personal de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos o por terceros mediante el correspondiente contrato.

30/09/2020 12:28:51  
NOTAS GUZMAN, MIGUEL  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. El sistema de información que genera este documento es Infocarm, que forma parte del sistema de información de gestión de contractos (SIGC) de la Comunidad Autónoma de Murcia. URL: https://portal.tramitacion.carm.es/verificardocumentos e introduccion del consentimiento para cesión de datos





30/09/2020 12:28:51 NOTAS GUZMAN, MIGUEL

<p><b>"Derechos"</b> (de la persona interesada)</p>	<p>Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad a través de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la CARM, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registro. Se puede descargar aquí el formulario de solicitud (procedimiento 2736).</li> <li>• Poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos, para todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos. <a href="http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&amp;IDTIPO=100&amp;RASTRO=c672\$m">http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&amp;IDTIPO=100&amp;RASTRO=c672\$m</a></li> <li>• Así mismo tiene derecho a reclamar ante la Agencia española de Protección de Datos: C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid <a href="https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf">https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf</a></li> </ul>
<p><b>Información adicional"</b></p>	<p>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página <a href="http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&amp;IDTIPO=100&amp;RASTRO=c672\$m">http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&amp;IDTIPO=100&amp;RASTRO=c672\$m</a> URL:</p>

Así mismo se le informa de lo siguiente:

1. Con la firma de este documento el interesado autoriza a la Entidad citada y a la Administración Regional y Local para que realicen consultas en ficheros públicos para acreditar la concurrencia de requisitos para poder ser participante en los Programas de Inserción Socio-Laboral y la Mejora de la Empleabilidad de Personas en Riesgo de Exclusión Social o con especiales dificultades, así como para la verificación del cumplimiento de objetivos, concretamente sus datos de carácter laboral.
2. El programa en el que participa está financiado por el Fondo Social Europeo y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social en el marco del Programa Operativo Regional 2014-2020.
3. La normativa comunitaria obliga a la recogida de datos de los participantes para el seguimiento, la evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, de acuerdo con los indicadores recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013, y aconseja que dichos datos sean facilitados por los participantes en el momento de incorporarse al programa, por lo que debe señalar cuál es su:

**SITUACION LABORAL (solo se puede marcar una opción)**

Ocupado

Desempleado (demandante de empleo)

Inactivo integrado en los sistemas de educación o formación

Inactivo no integrado en los sistemas de educación o formación

**NIVEL EDUCATIVO (Solo se puede marcar una opción)**

Analfabeto (No tiene ninguna titulación acabada)

Cine 0: (Infantil)

Cine 1: (Enseñanza Primaria)





Cine 2: Primer ciclo de enseñanza secundaria. (1º, 2º,3º ESO)	
Cine 3: Segundo ciclo de enseñanza secundaria. 4º ESO, FP básica (1º y 2º), FP grado Medio.)	
Cine 4: Post secundaria. Bachillerato.	
Cine 5: Terciaria o ciclo corto	
Cine 6: Licenciatura o equivalente	
Cine 7: Maestría o equivalente	
Cine 8 : Doctorado o equivalente	

OTRAS CONDICIONES			
Discapacidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Migrante (no nacional con residencia permanente en España)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Origen extranjero	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Minoría (Incluida etnia romaní)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Reclusos y/o ex reclusos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Infermos mentales	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Toxicómanos y extoxicómanos (incluidos alcohólicos)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Víctimas de violencia de género.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Sin hogar	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Que ejercen o han ejercido la prostitución	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Jóvenes con medidas judiciales.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Jóvenes tutelados o extutelados por la administración	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Otras personas desfavorecidas o en situación de vulnerabilidad social.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>

Fecha y firma del participante

